

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2026/GM/MDMAMM-F

Mesones Muro, 16 de marzo del 2026

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFA, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17.03.2023; el Informe N° 009-2026/OGA/MDMAMM, de fecha 13.02.2026, el Informe N° 017-2026-SGDEMA-MDMAMM, de fecha 26.02.2026, el Informe N° 0017-2026-MDMAMM/OPP, de fecha 05.03.2026, el Informe Legal N° 003-2026/MDMAMM/AL/LVOP, de fecha 13.03.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la conservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente ENTE deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientados: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2010-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06.03.2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer Paso. Socialización de la Propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de Trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentario. Segundo paso. Aprobación del Plan de Trabajo validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



PAG. Nº 02

Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del plan de Trabajo las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El Plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviara al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuenten con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tiene como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de Trabajo, el ultimo día útil del mes de marzo de cada año,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17.03.2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

Que, mediante Informe N° 009-2026/OGA/MDMAMM, de fecha 13.02.2026, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental, emite el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio mesones Muro. Razón por el cual es que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del presente PLAN DE TRABAJO ANUAL. Asimismo, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, se indicaban dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental comunitaria, dichas líneas de acción, consisten en la realización de distintas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante Informe N° 017-2026-SGDEMA-MDMAMM, de fecha 26.02.2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, recomienda derivar el presente Plan de Trabajo 2026 a la Oficina de Presupuesto y Planificación para su acción y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0017-2026-MDMAMM/OPP, de fecha 05.03.2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO; el cual contempla el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 003-2026/MDMAMM/AL/LVOP, de fecha 13.03.2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal OPINA que resulta procedente la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PLAN EDUCCA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), emitiendo el correspondiente acto resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de sus facultades en la conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MDMAMM-F, de fecha 02.01.25, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Subgerencia de Desarrollo económico y Medio Ambiente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, con un presupuesto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles, cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el presente plan que forma parte integrante de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presupuesto dispuesto en este acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional [www. munimanuelantonioesonesmuro.gob.pe](http://www.munimanuelantonioesonesmuro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMINQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

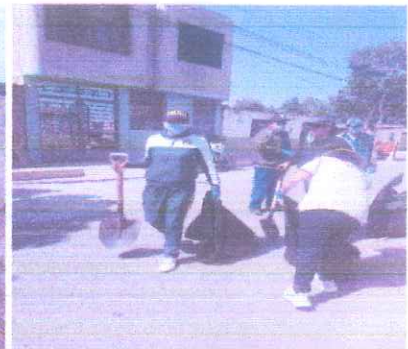
ABG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
GERENTE MUNICIPAL





PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal De Educación,
Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La
Municipalidad Distrital Manuel Antonio Mesones
Muro Provincia De Ferreñafe Departamento
Lambayeque





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023-A/MDMAMM**, de fecha 16 de Marzo año 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

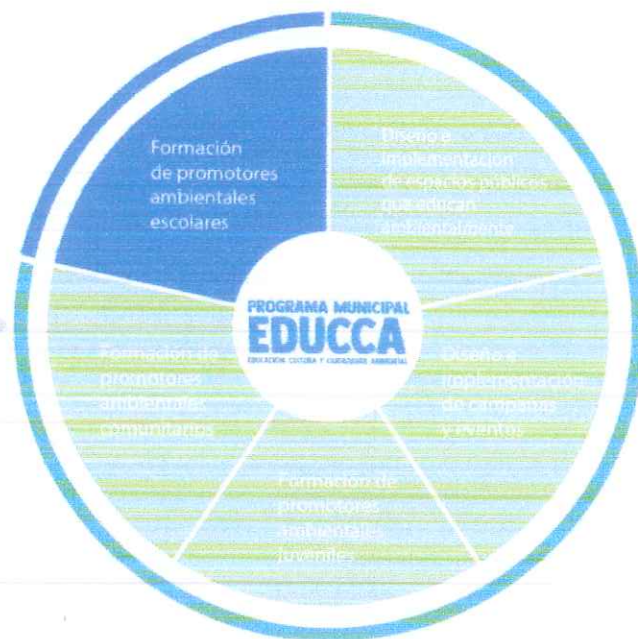
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>	<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 60 PAE reconocidos 6 docentes reconocidos 4 instituciones educativas reconocidas 	<p>Proyector, laptop, papel.</p> <p>Proyector, laptop, papel.</p> <p>Proyector, laptop, papel.</p> <p>Proyector, laptop, papel.</p>	<p>Mayo</p> <p>Julio</p> <p>Julio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Septiembre</p>	<p>300.00</p>
<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo responsable Alternativas al uso de bolsas de un solo uso 			<p>Proyector, laptop, papel.</p>	<p>Septiembre</p>	
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p> <p>B) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo responsable Alternativas al uso de bolsas de un solo uso 			<p>Proyector, laptop, cartulina de hilo</p>	<p>octubre</p> <p>Noviembre</p>	<p>300.00</p>
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>					<p>300.00</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners Informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles Informativos (señalética en árboles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios <p>Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 	<p>1 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>Proyector, laptop, papel, Banner</p>	<p>Agosto</p>	<p>Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente</p>	<p>2.000,00</p>
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña "Mesones Muro" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 campañas informativas realizadas • 20 personas que participan en campañas informativas • personas que participan en eventos 	<p>Sacos escobas carretillas recogedor es</p>	<p>Julio</p>	<p>Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente</p>	<p>200,00</p>



<p>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 			100.00
<p>2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 materiales comunicacionales gráficos generados 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>Proyector, laptop, papel, Abril, Noviembre</p>	100.00
<p>3. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector, laptop, papel, Julio 			100.00
<p>4. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • laptop, USB, Abril, Noviembre 			100.00
<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados 		Abril	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO**

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 	Lapto Papel boon	Abril	Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente	100.00	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.		<ul style="list-style-type: none"> 4 horas de capacitación que reciben los PAJ 		Mayo	Oficina de Medio Ambiente	100.00	
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 2 actividades en las que participa como PAJ 	Promotor, laptop, papel, boon	Mayo			200.00
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 1 proyectos ambientales implementados por los PAJ 10 PAJ reconocidos 	Promotor, laptop, papel, boon	Agosto Setiembre			100.00
	6. Implementación de proyectos ambientales:	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Manuel A. Mesones Muro.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 					
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				Equipo de sonido lapto	Noviembre		
2.4 Actividad: Formación de promotores	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 20 PAC acreditados 			Gerencia de desarrollo Económico		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

ambientales comunitarios	residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 1 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 2 actividades en la que participan los PAC	Abril	y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente	
2. Acreditación de PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 1 proyectos ambientales implementados por los PAC	Mayo		100.00	
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	Mayo		100.00	
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Participación en el Programa RECICLA municipal	• Número de eventos reconocidos	• 20 PAC reconocidos	Julio		100.00	
Proyecto 1: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación	Proyecto 1: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación		Setiembre		100.00	
Proyecto 2: Ampliar las áreas verdes en el barrio.	Proyecto 2: Ampliar las áreas verdes en el barrio.		Octubre		100.00	
5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Noviembre		300.00	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	800.00
SUB TOTAL	800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	900.00
SUB TOTAL	4,200.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	1,800.00
1.2 Asistente	
1.3 Promotores Ambientales municipales	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

SUB TOTAL	1,800.00
------------------	----------

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4,200.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	21,600.00
TOTAL	26,600.00